

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

147**MADRID NÚMERO 16****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.052 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mohamed Boukhari y don Adil Abbou, contra las empresas “Mármoles y Pavimentos Nova, Sociedad Limitada”, y “Mármoles y Pulidos, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución en fecha 22 de diciembre de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la parte actora don Mohamed Boukhari y don Adil Abbou, frente a las demandadas “Mármoles y Pavimentos Nova, Sociedad Limitada”, y “Mármoles y Pulidos, Sociedad Limitada”, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a las empresas demandadas a que abonen a los trabajadores, don Mohamed Boukhari, 5.652,74 euros, y a don Adil Abbou, 8.037,35 euros, por los conceptos expresados, incrementada un 10 por 100 por mora y respecto de las de naturaleza salarial.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Mármoles y Pavimentos Nova, Sociedad Limitada”, y “Mármoles y Pulidos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de diciembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.442/11)